



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 296 -2019-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 27 DIC. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 265-2019-GRJ/GRI, de fecha 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 699-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e); el **Acta de Paralización de Obra**, de fecha 31 de octubre de 2019 suscrito por el Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra y por el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de educación inicial escolarizada de la I.E.I. N° 365, San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo - Junín"** – Saldo de Obra con Código SNIP N° 341514, por la modalidad de Administración Directa con un presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/. 404,052.12 (Cuatrocientos cuatro mil Cincuenta y dos con 12/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 31 de octubre de 2019 el Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra y el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obras, **acuerdan PARALIZAR** la ejecución de la Obra, debido a la causal de ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra, la misma que se detallan a continuación:

✓ Habiéndose culminado los trabajos consignados en el expediente técnico de saldo, correspondiente al proceso constructivo en su totalidad y quedando por ejecutar la implementación de equipos y mobiliarios las cuales se encuentran en proceso de adquisición de bienes cuyos pedidos se encuentran en el área de OASA del Gobierno Regional Junín.

Que, el Residente e Inspector de Obra, en la referida **Acta de Paralización de Obra** agregan, que la Paralización acordada se inicia el 01 de noviembre del 2019 y la fecha de

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3976140
EXP. N°	2690080



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

término de paralización será de acuerdo a la entrega de la adquisición de equipos y mobiliarios en la Obra; y, de acuerdo a la **Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, solicitan realizar la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 74-2019/GRJ/RO/JMVL, de fecha 20 de noviembre de 2019 el Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra, solicita la paralización de la Obra en base al siguiente sustento: La paralización temporal de obra, mediante cuaderno de obra, es debido al desabastecimiento de equipamientos y mobiliarios las cuales imposibilitan la ejecución de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra, la causal de paralización es atribuible a la Entidad por deficiencias en el expediente técnico, demora en la aprobación de la modificación del analítico de gastos, motivo por el cual nos conlleva a la demora en la adquisición de equipamiento y mobiliario, se verifica también que no existe frente de trabajo ya que los trabajos las partidas correspondientes al expediente técnico de saldo se ejecutaron al 100% quedando pendiente la compra de los mobiliarios y equipamientos la misma que se encuentra en proceso de compra. El reinicio de la obra será hasta la entrega de los mobiliarios y equipamiento en la obra, el cual una vez constatado por el residente se emitirá un informe para dar reinicio de los trabajos;



Que, mediante el Informe N° 063-2019-GRJ/GRI-SGSLO/RAJ, de fecha 23 de noviembre de 2019 el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obras, señala que, por motivos de desabastecimiento de mobiliarios y equipamientos en obra por la demora en la aprobación de la modificación del analítico de gastos, y por evitar mayores costos y gastos se paraliza temporalmente los trabajos en obra hasta la entrega de los mobiliarios y equipamientos, finalmente recomienda, aprobar mediante acto resolutivo la paralización de obra N° 01 que inicia desde el 01 de noviembre de 2019 hasta la entrega del mobiliario y equipamiento previa presentación del informe de reinicio del residente de obra;



Que, mediante el Informe Técnico N° 699-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 11 de diciembre de 2019 el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e), con los sustentos que expone solicita la aprobación formalización **VÍA ACTO RESOLUTIVO DE LA PARALIZACIÓN N° 01 DE OBRA** (de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN) siendo la causal. **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra**, con fecha de INICIO DE PARALIZACIÓN DE OBRA 01 de noviembre del 2019;

Que, el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 265-2019-GRJ/GRI, de fecha 16 de diciembre de 2019, con los sustentos que expone, señala que se debe emitir el acto resolutivo de la paralización N° 01 de Obra (de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN) siendo la causal. **Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra**, con fecha de INICIO DE PARALIZACIÓN DE OBRA 01 de noviembre del 2019;

Que, sobre el particular la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria**



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.5. ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO, establece:

6.5.5 ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO ORDINARIO.- Subsanación de observaciones paralizaciones y reinicio de trabajos, solicitud de modificaciones al expediente técnico, coordinaciones extraordinarias, por el carácter o tipo de obra.

- **PARALIZACIÓN Y REINICIO DE LOS TRABAJOS.-** El Residente de Obra podrá solicitar la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del supervisor o inspector y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará el resolutive por la Resolución Gerencial General Regional.

- o Ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra que afecten la ruta crítica del cronograma de obra.
- o Incumplimiento de contrapartes según convenios institucionales que involucren la obra.
- o Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- o Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos) u otros casos fortuitos o de fuerza mayor fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente probados. El supervisor o inspector recepcionará y evaluará la solicitud del Residente de Obra, la misma que de encontrarla justificada dará su conformidad por cuaderno de obra.
- o Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a una situación extraordinaria e imprevisible, fuera del control del Gobierno Regional de Junín y del Residente de Obra que no le sea atribuible, o que puedan ser atribuibles a hechos naturales. Estas situaciones podrán deberse a:
 - ✦ Fenómenos naturales como terremotos, aluviones, etc., que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ Situaciones climáticas o la existencia de conflictos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia total o en parte de personal de obra que al punto que afecte la óptima calidad de los trabajos.
 - ✦ La ausencia de materiales o herramientas de manera que imposibiliten la ejecución de los trabajos o afecten significativamente los rendimientos establecido en el expediente técnico aprobado.

De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el supervisor o inspector de manera inmediata podrá ordenar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

Tanto las solicitudes de paralización como la fecha en que se reinicia serán anotadas en el cuaderno de obra. En éste caso de paralizaciones y de su posterior reinicio, se hará en coordinación con el Subgerente de Obras, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura.

El mismo día de reinicio de los trabajos, el residente de obra elaborará y presentará por medio de informe al supervisor o inspector la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio.

- ✦ Cronograma actualizado de ejecución de obra
- ✦ Cronograma valorizado mensual. (el resaltado y subrayado es agregado).

Que, la norma descrita establece las causales, requisitos y procedimientos para la paralización y reinicio de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de educación inicial escolarizada de la I.E.I. N° 365, San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo - Junín"** – Saldo de Obra.

Que, conforme se advierte de autos, el Residente de Obra ha registrado en el Cuaderno de Obra a folios 53, asiento 64 de fecha 30 de Octubre de 2019 la causal que genera la paralización de la ejecución de la Obra, vale decir, la falta de entrega de los mobiliarios y equipamientos, solicitando a su vez la paralización de Obra;

Que, posteriormente el Inspector de Obra luego de la evaluación, ha registrado en el Cuaderno de Obra a folios 54, asiento 65 de fecha 30 de Octubre de 2019 la causal de la paralización de la Obra por motivos de demora de los mobiliarios y equipamiento, otorgando la paralización desde el 01 de noviembre de 2019 hasta la entrega en Obra de los mobiliarios y equipamientos;



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

Que, además se advierte de autos el Ing. Jersi Maycol Valerio Luciano en su condición de Residente de Obra y el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, en su condición de Inspector de Obras suscribieron el **ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA**, de fecha 31 de octubre de 2019, Acta en el cual sustentaron las razones por la que deciden paralizar la ejecución de la Obra, siendo estas por la ausencia de insumos y/o materiales por la demora en la adquisición de bienes que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, pese haberse presentado la totalidad de todos los pedidos para la implementación de bienes para la obra, los cuales se encuentran en proceso de adquisición de los bienes cuyos pedidos se encuentran en OASA del Gobierno Regional Junín;

Que, el plazo de paralización por acuerdo del Residente e Inspector de Obra, se inicia el 01 de noviembre de 2019 y la fecha de término de paralización será hasta la entrega en Obra de los mobiliarios y equipamientos; por lo que ambas personas solicitan la formalización de la paralización de la ejecución de la Obra mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, la causal de la paralización de los trabajos de la ejecución de la Obra, se refieren a la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de los mobiliarios y equipamientos que afectan la ruta crítica del cronograma de obra, prevista en la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN**, esta causal se encuentra debidamente corroborada con la copia de los asientos del Cuaderno de Obra, con los informes presentado por el Residente de Obra y el Inspector de Obra y los anexos que obran en autos;

Que, por tanto, estando a la justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es procedente aprobar la paralización de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de educación inicial escolarizada de la I.E.I. N° 365, San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo - Junín"** – **Saldo de Obra**, desde el 01 de noviembre de 2019 hasta la entrega en Obra de los mobiliarios y equipamiento;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Que, por el principio jurídico de desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas y la **Directiva N° 005-2009/GR-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la PARALIZACIÓN de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de educación inicial escolarizada de la I.E.I. N° 365, San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo - Junín"** – **Saldo de Obra**, desde el 01 de noviembre del 2019, en base a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Acta de Paralización de Obra de fecha 31 de octubre de 2019, el Informe Técnico N° 699-2019-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 265-2019-GRJ/GRI.



Gobierno Regional Junín

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Participando con la fuerza del pueblo

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

27 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

